

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ACLARATORIA No. 1

REFERENCIA: 2963 UNODC 2020

Consultor/a independiente "Asistente de comunicaciones para el Programa
Global contra la Trata de Personas en Panamá"

Fecha: 17 de agosto de 2020

Se notifica a los consultores interesados, que hemos recibido las siguientes consultas ó solicitud de aclaratoria; por lo tanto, procedemos a brindar las correspondientes respuestas, aplicables al proceso en la referencia:

Pregunta 1: Este proceso es presencial en Panamá ó para personas residentes en el mismo?

Respuesta a la Pregunta 1: Tal como se indica en la página 10 de 25 del Aviso 2963 UNODC 2020, se requiere que el consultor cuente con residencia en Panamá.

Pregunta 2: Podría aplicar una persona fuera de Panamá?

Respuesta a la Pregunta 2: Si, puede aplicar; sin embargo, tal como se indica en las páginas 10 de 25 del Aviso 2963 UNODC 2020, el consultor interesado deberá contar con lo residencia permanente y permiso de trabajo vigente.

Pregunta 3: Quisiéramos consultarles, respecto al proceso de contratación 2963 UNODC 2020, si determinada empresa consultora podría hacer una oferta como persona jurídica.

Respuesta a la Pregunta 3: Tal como se indica en las páginas 1 y 2 de 25 del Aviso 2963 UNODC 2020. Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo. **Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual.** Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

Pregunta 4: En la actual crisis de pandemia en el país, cómo se piensa desarrollar los productos /entregables en donde se requiere movilizarse? ¿cómo se gestionarán esas actividades?

Respuesta a la Pregunta 4: En estos momentos, debido a la pandemia, no se requiere la presencia física en las oficinas de UNODC; sin embargo, en este periodo de movilidad limitada el/la consultor/a mantendrá los canales de comunicación con el Coordinador del Proyecto a través de medios digitales/virtuales, lo cual no se limitará únicamente al inicio de la consultoría sino durante todo el desarrollo de la misma; una vez se retome el funcionamiento normal de labores, el consultor/a podrá asistir y ejercer de manera presencial, dicha consultoría.

Fin de la Aclaratoria 1